



15 de enero de 2020

(20-0459)

Página: 1/7

Comité de Facilitación del Comercio

Original: inglés

**NOTIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE LAS DIFERENTES CATEGORÍAS
EN VIRTUD DEL ACUERDO SOBRE FACILITACIÓN DEL COMERCIO**

COMUNICACIÓN DE UGANDA

La siguiente comunicación, de fecha 13 de enero de 2020, se distribuye a petición de la delegación de Uganda para información de los Miembros.

Como complemento de la notificación de fecha 7 de agosto de 2015 (WT/PCTF/N/UGA/1), Uganda presenta las siguientes notificaciones de conformidad con los artículos 15 y 16 del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (WT/L/931).

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
Artículo 1 Publicación y disponibilidad de la información					
Artículo 1.1	Publicación	B	1º de julio de 2020	1º de julio de 2023	-
Artículo 1.2	Información disponible por medio de Internet	C	1º de julio de 2024	Por determinar	<ol style="list-style-type: none"> 1. Creación de un portal completo de información comercial dotado de una infraestructura avanzada de TIC. 2. Documentación en el marco del portal nacional de comercio/apoyo financiero para la traducción. 3. Examen de los sistemas de gestión de la información; desarrollo y establecimiento de sistemas de gestión de la información para las entidades de facilitación del comercio que carecen de ellos. 4. Examen y elaboración de los instrumentos legislativos adecuados necesarios para la simplificación de las iniciativas y las medidas de facilitación del comercio. 5. Adquisición e instalación del equipo y de la infraestructura modernos necesarios. 6. Examen y fortalecimiento de las normas y reglamentos a fin de apoyar la gestión eficaz de los sistemas de información comercial. 7. Elaboración y aplicación de normas y directrices para la publicación de información a través de Internet teniendo en cuenta los intereses de las distintas partes interesadas. 8. Elaboración y aplicación de una estrategia de gestión del cambio en las distintas organizaciones/Formación y sensibilización de todas las partes interesadas.
Artículo 1.3	Servicios de información	C	1º de julio de 2024	Por determinar	<ol style="list-style-type: none"> 1. Evaluación de los servicios de información existentes, de la tecnología utilizada, etc. 2. Establecimiento de un centro nacional de información y de llamadas con el fin de garantizar que el Ministerio de Comercio, Industria y Cooperativas (MTIC) coordine a todas las demás instituciones que intervienen en esta esfera. 3. Adquisición del equipo necesario y formación del personal. 4. Financiación del servicio nacional de información. 5. Fortalecimiento de los Comités MSF y OTC.
Artículo 1.4	Notificación	A	-	-	-
Artículo 2 Oportunidad de formular observaciones, información antes de la entrada en vigor y consultas					
Artículo 2.1	Oportunidad de formular observaciones e información antes de la entrada en vigor	B	1º de julio de 2020	1º de julio de 2023	-

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
Artículo 2.2	Consultas	B	1º de julio de 2020	1º de julio de 2023	-
Artículo 3 Resoluciones anticipadas					
		B	1º de julio de 2020	1º de julio de 2023	-
Artículo 4 Procedimientos de recurso o de revisión					
		B	1º de julio de 2020	1º de julio de 2023	-
Artículo 5 Otras medidas para aumentar la imparcialidad, la no discriminación y la transparencia					
Artículo 5.1	Notificaciones de controles o inspecciones reforzados	C	1º de julio de 2024	Por determinar	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaboración y ejecución de un proyecto sobre los procedimientos operativos normalizados de alerta de importaciones y alerta rápida y sobre la coordinación entre los organismos que intervienen en la frontera. 2. Dotación y establecimiento de una infraestructura para detectar peligros alimentarios, por ejemplo, sistemas de alerta temprana. 3. Elaboración y vigilancia de la aplicación de una estrategia de gestión del riesgo. 4. Directrices administrativas y procedimientos operativos normalizados para gestionar los riesgos asociados a la aplicación del marco sanitario y fitosanitario nacional. 5. Formación del personal y de las partes interesadas.
Artículo 5.2	Retención	A	-	-	-
Artículo 5.3	Procedimientos de prueba	C	1º de julio de 2024	Por determinar	<ol style="list-style-type: none"> 1. Laboratorios en los puntos de entrada y de salida para la realización de pruebas. 2. Modernización de los laboratorios existentes con las infraestructuras pertinentes. 3. Formación del personal de los laboratorios en la utilización de las mejores prácticas internacionales.
Artículo 6 Disciplinas en materia de derechos y cargas establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas y de sanciones					
Artículo 6.1	Disciplinas generales en materia de derechos y cargas establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas	B	1º de julio de 2020	1º de julio de 2023	-
Artículo 6.2	Disciplinas específicas en materia de derechos y cargas de tramitación aduanera establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas	B	1º de julio de 2020	1º de julio de 2023	-
Artículo 6.3	Disciplinas en materia de sanciones	B	1º de julio de 2020	1º de julio de 2023	-

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
Artículo 7 Levante y despacho de las mercancías					
Artículo 7.1	Tramitación previa a la llegada	C	1º de julio de 2024	Por determinar	1. Desarrollo de la infraestructura de TIC para los organismos que intervienen en la frontera y adquisición de equipo. 2. Establecimiento de centros logísticos en todas las fronteras para prestar ese servicio.
Artículo 7.2	Pago electrónico	C	1º de julio de 2024	Por determinar	1. Sensibilización de las partes interesadas. 2. Desarrollo e implantación de la infraestructura y de los equipos informáticos pertinentes. 3. Adquisición y puesta en marcha de una conectividad a Internet asequible y fiable. 4. Elaboración y aplicación de un programa de formación y sensibilización. 5. Elaboración y aplicación de un programa de gestión del cambio. 6. Examen y fortalecimiento del marco jurídico para proporcionar pagos electrónicos seguros. 7. Elaboración y aplicación de un marco (incluidos procedimientos, normas y reglamentos) en apoyo del establecimiento de los pagos electrónicos seguros. 8. Creación de un portal de pagos electrónicos y agilización de su puesta en marcha.
Artículo 7.3	Separación entre el levante y la determinación definitiva de los derechos de aduana, impuestos, tasas y cargas	B	1º de julio de 2020	1º de julio de 2023	-
Artículo 7.4	Gestión de riesgo	C	1º de julio de 2024	Por determinar	1. Examen del mecanismo y los procedimientos de definición de perfiles en las aduanas y en otros organismos públicos. 2. Formación y creación de capacidad sobre la gestión de riesgo destinada a los organismos que intervienen en la frontera. 3. Establecimiento de una infraestructura de TIC en apoyo del marco nacional sobre la gestión de riesgo. 4. Elaboración de un marco interinstitucional de gestión de riesgo.
Artículo 7.5	Auditoría posterior al despacho de aduana	A	-	-	-

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
Artículo 7.6	Establecimiento y publicación de los plazos medios de levante	C	1º de julio de 2024	Por determinar	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realización de estudios sobre el tiempo necesario para el levante a escala nacional y de la CAO. 2. Elaboración y aplicación de un programa para impartir formación al personal de aduanas y de los corredores de tránsito. 3. Elaboración y aplicación de un marco para la contratación de empresas profesionales que lleven a cabo estudios periódicos sobre el tiempo necesario para el levante. 4. Puesta en marcha y vigilancia de la realización de los estudios sobre el tiempo necesario para el levante a escala nacional y de la CAO, y comparación de los resultados con los de estudios previos y con las mejores prácticas internacionales. 5. Identificación de las deficiencias de rendimiento y propuesta de medidas para subsanarlas. 6. Elaboración y aplicación de un mecanismo de coordinación para mejorar las operaciones fronterizas y de tránsito y los tiempos necesarios para el levante. 7. Determinación y aprobación de los tiempos máximos necesarios para el levante. 8. Formación del personal. 9. Establecimiento de un mecanismo de coordinación.
Artículo 7.7	Medidas de facilitación del comercio para los operadores autorizados	C	1º de julio de 2024	Por determinar	<ol style="list-style-type: none"> 1. Sensibilización de las partes interesadas del sector privado. 2. Gestión del cambio. 3. Elaboración de un mecanismo nacional para la coordinación y la cooperación entre la Aduana y los demás organismos que intervienen en la frontera.
Artículo 7.8	Envíos urgentes	C	1º de julio de 2024	Por determinar	<ol style="list-style-type: none"> 1. Establecimiento de un régimen jurídico y elaboración de reglamentos y procedimientos. 2. Examen de los procedimientos aplicados en los demás organismos. 3. Modificación del Protocolo sobre MSF.
Artículo 7.9	Mercancías perecederas	C	1º de julio de 2024	Por determinar	<ol style="list-style-type: none"> 1. Establecimiento de laboratorios y adquisición de equipo para realizar pruebas de todas las mercancías perecederas en todas las zonas aduaneras. 2. Formación del personal sobre el manejo de mercancías perecederas. 3. Elaboración o examen de las leyes pertinentes e introducción de las reformas necesarias.

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
Artículo 8 Cooperación entre los organismos que intervienen en la frontera					
		C	1º de julio de 2024	Por determinar	<ol style="list-style-type: none"> Examen de los mecanismos de cooperación existentes, tanto en Uganda como a través de las fronteras. Formación (gestión coordinada de fronteras). Financiación de los organismos que intervienen en la frontera.
Artículo 9 Traslado de mercancías destinadas a la importación bajo control aduanero					
		A	-	-	-
Artículo 10 Formalidades en relación con la importación, la exportación y el tránsito					
Artículo 10.1	Formalidades y requisitos de documentación	C	1º de julio de 2024	Por determinar	<ol style="list-style-type: none"> Examen exhaustivo de las formalidades existentes en los organismos pertinentes de facilitación del comercio con miras a simplificar los documentos comerciales. Armonización de los procedimientos nacionales en los puestos fronterizos con los de los países fronterizos. Simplificación y normalización de los documentos comerciales, y facilitación del acceso a estos documentos. Examen legislativo y reglamentario de los procedimientos y los requisitos de documentación. Sensibilización de las partes interesadas sobre los procedimientos revisados.
Artículo 10.2	Aceptación de copias	C	1º de julio de 2024	Por determinar	<ol style="list-style-type: none"> Examen de lo que ocurre en los demás organismos y modificación de la legislación en caso necesario.
Artículo 10.3	Utilización de las normas internacionales	B	1º de julio de 2020	1º de julio de 2023	-
Artículo 10.4	Ventanilla única	C	1º de julio de 2024	Por determinar	<ol style="list-style-type: none"> Infraestructura de TIC. Desarrollo de la capacidad institucional. Formación del personal y sensibilización.
Artículo 10.5	Inspección previa a la expedición	A	-	-	-
Artículo 10.6	Recurso a agentes de aduanas	A	-	-	-
Artículo 10.7	Procedimientos en frontera comunes y requisitos de documentación uniformes	C	1º de julio de 2024	Por determinar	<ol style="list-style-type: none"> Examen de los procedimientos en frontera/administrativos existentes con miras a simplificar la documentación. Formación de expertos y de otras partes interesadas.
Artículo 10.8	Mercancías rechazadas	A	-	-	-
Artículo 10.9	Admisión temporal de mercancías y perfeccionamiento activo y pasivo	A	-	-	-

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
Artículo 11 Libertad de tránsito					
		C	1º de julio de 2024	Por determinar	<ol style="list-style-type: none"> 1. Examen y armonización de los límites de carga por eje en la región de la CAO. 2. Examen y armonización de las prescripciones de compensación en el marco del sistema de la tarjeta amarilla del COMESA (enfoque regional - seguro). 3. Examen de las diferencias en la aplicación de la política de la tarjeta amarilla entre Kenya y Uganda. 4. Sensibilización.
Artículo 12 Cooperación aduanera					
		C	1º de julio de 2024	Por determinar	<ol style="list-style-type: none"> 1. Examen de los procedimientos vigentes. 2. Examen de los requisitos legales vigentes. 3. Establecimiento de requisitos legales y directrices para la aplicación. 4. Sensibilización de los sectores público y privado.